#### RESOLUCIÓN N° CCPD-SEOH-GADMCLC-2023-002 SANDRA ELIZABETH OCAMPO HERAS PRESIDENTA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHO

## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 598 del Código Organico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización dispone cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizara y financiara un Consejo Cantonal pare la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituiran con la participacion paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector publico, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de prioritaria; delegados de los gobiernos municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estaran presididos por la maxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será de entre los delegados de la sociedad civil.

Que, el 173 del COOTAD. — Transferencias del presupuesto general del Estado. «Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes: los que provengan por el costeo de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley.

Que, el Articulo 249 del COOTAD. - Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecucion de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

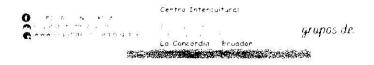
#### **EXPIDE:**

# LA RESOLUCION QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2023 DEL CONSEJO CANTONAL PARA LAPROTECCIÓN DE DERECHOS.

Art 1.- **APROBACIÓN.** - Del Presupuesto para el ejercicio económico 2023 del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón La Concordía, el cual se anexa y forma parte integrante de esta Resolución.

Art 2. **REFORMAS AL PRESUPUESTO**. - Las reformas al presupuesto para el Ejercicio Economico de año 2023, se expedirán conforme al tenor de los dispuesto en los articulos 255 y 262 COOTAD.

Art 3.- TRASPASO DE CRÉDITOS/PROCEDIMIENTO. Los traspasos de creditos seran realizados de conformidad con los artículos 256 al 262 del COOTAD. En uso de sus atribuciones que le confiere la ley:



Consejo Ca — Gal Proteci — Derechos La Construct

#### DISPOSICIÓN GENERAL

La programation intro/ reforma, evaluación, oblidación y cierro del Presuduesto se sujetara estrictamente a informativa vigente, en escecial a los siguientes cuerdos normativos. Constitución de la Republica de Eduador. Codigo Organico de Organización Territoria. Autonomía y Descentralización Lodigo Organico de Planifican y Finanzas Publicas: Ley Organica del Servicio Publica. Ley Organica de Contraloria General del Estado, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Organica integral Largia a Provinción y Erradicación de la Violencia de Genero contra las Mujeres y Ley Organica del Servicio no la Violencia de Genero contra las Mujeres y Ley Organica del Servicio del Contralidad del Estado, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Organica integral Largia a Provinción y Erradicación de la Servicio del Servicio del Contralidad del Estado, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Organica del Contralidad del Estado, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Organica del Contralidad del Estado, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Organica del Contralidad del Estado, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Organica del Contralidad del Estado, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Organica del Contralidad del Estado, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Organica del Contralidad del Estado, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Organica del Contralidad del Estado, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Organica del Contralidad del Estado, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Organica del Contralidad del Estado, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Organica del Contralidad del Estado, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Organica del Contralidad del Estado, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Organica del Contralidad del Estado, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Organica del Contralidad del Estado, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Organica del Contralidad del Estado, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Organica del Contralidad del Contralidad del Contralidad del Contralidad del Contralidad del Contralid

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** Las trabilidas en asta Resolución prevaleceran sobre otras de igual o menor lerarquia i - se el opongan.

Segunda.- La proce de Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuició de su publicación en el el min o web del Consejo Cantonal para la Protección del Derechos del canton La Consejo Cantonal para la Protección del Derechos del canton La Consejo Cantonal para la Protección del Derechos del canton La Consejo Cantonal para la Protección del Derechos del canton La Consejo Cantonal para la Protección del Derechos del canton La Consejo Cantonal para la Protección del Derechos del canton La Consejo Cantonal para la Protección del Derechos del canton La Consejo Cantonal para la Protección del Derechos del Cantonal para la Protección del Cantonal para

Se nace en considernos armonizar la normativa local pajo los lineamientos previstos en la normativa na linea due nge las politicas publicas para la igualdad, protección y garantia de los idencinos de las currilimas.

Dabeil, firmage in 1.4 Concordia a los 21 dias del mes de julio del 2023.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. -



### Sandra Ocampo Heras PRESIDENTA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS

CERTIFICACIÓN. La infrascuta Secretar a Tecnica del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de La Impordia. CERTIFICA QUE: La señora Maria Eugenia Zambrano, delegada de la Presidenta del 1 responsante para La Protección de Derechos de La Concordia, firmo la Resolución que anticida a la techa señalada.



Consejo Cantonal Proteccion Derechos La Concordia



#### Dra. Geoconda Rosales Riofrío SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS

0 18116 & HE A C SELECTION C MONTH, 180 TO BEILD FOR Centra Intercultural

grupos de

La Concordia - Ecuador

	PRESUPUESTO 2023	3.	32 K. 63
9000	INGRESOS	***	<del>;</del>
. 2	INGRESOS DE CAPITAL		224,985.
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		224,985
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PÚBLICO		224,985.
2.8 01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas		224,985
	GASTOS		224 096
7	GASTOS DE INVERSIÓN		224,985 217,983
	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		209 448
	REMUNERACIONES BASICAS		141,780
	Remuneraciones Unificadas		135,456
7.1 05 01 01	Secretaria Técnica	28.416.00	
7.1 05.01.03		13.032 00	
	Secretaria Contadora	13.032 00	
7.1.05.01.05 7.1.05.01.06	Conductor Administrativo	7.152.00	
	Miembro Principal de Junta de Protección de Derechos	6.324 00 13 032 00	
	Miembro Principal de Junta de Protección de Derechos	13.032.00	
	Miembro Principal de Junta de Protección de Derechos	13 032 00	
7.1.05.01.10	Abogado Secretario	10 812 00	
7.1.05.01.11		8.796 00	
7.1.05 01.12		8.796.00	
	Salarios Unificados		5.324
	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS Décimo Tercer Sueldo		<b>20,806</b> 14,410
	Décimo rercei Sueldo Décimo cuarto sueldo		6 396
	REMUNERACIONES TEMPORALES		13,032
	Servicios Personales por Contrato		13,032
7 1 05 10 05	Técnico de la Junta Cantonal de Protección de Derechos De La Concordia	13 032 00	
	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		31,330
	Aporte patronal		18.270
	Fondos De Reserva		13,060 <b>2,50</b> 0
	INDEMNIZACIONES  Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones		2,500
	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		7,102
	SERVICIOS BASICOS		101
	Telecomunicaciones		
	Servicios de Correo		100
7.3 02	SERVICIOS GENERALES		1,300
	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado,		
7 3 02 04	Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización,		300
7 3 02 05	Filmación e Imágenes Satelitales Espectaculos Culturales y Sociales		400
	Difusion, Informacion y Publicidad		200
	Servicios de alimentación		40
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		9
	viaticos y subsistencias en el interior		ar commo
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		1,190
7 3 04.02	Gastos en Edificios, Locales. Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)		100
7.3.04.03	Gastos en Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)		100
	Gastos en Vehiculos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)		900
7 3 04 06	Gastos en Herramientas (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)		96
	ARRENDAMIENTOS DE BIENES		200
	Arrendamiento de Vehículos		200
7 3 07	GASTOS EN INFORMATICA		30
7.3 07 01	Desarrollo actualizacion, asistencia técnica y Soporte de sistemas informaticos		20
7 3 07 02	Arrendamientos y licencias de uso de paquetes informaticos		
	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		100
	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		4,00
7.3.08.02	Vestuario,Lencería,PrendasdeProtección y Accesorios para uniformes del personal		
	de Protección,Vigilancia y Seguridad.		
	Combustibles y Lubricantes Materiales de Oficina		1 30 80
	Materiales de Oficina Materiales de Aseo		30
7 3 08 07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		40
7 2 00 44	Insumos. Bienes. Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad		
	Plomeria, Carpinteria y Senalización Vial, Navegación y Contra incendios		
	Materiales Didácticos		10
7 3.08 13	Repuestos y Accesorios		1 00
7.3 08 20	Menaje de Cocina de Hogar Accesorios Descartables y Accesorios de Oficina		10
7 3 14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES PARA INVERSION		*
	Herramientas (bienes muebles no Depreciables)		
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSION		1,431
7 7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		10
	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		10
	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		1,33
7 7 02 01	A SECTION OF THE PROPERTY OF T		1 30 30
	Comisiones bancarias DIETAS		31
7.7.03			
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA LA INVERSION		1
	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO		1
	A Entidades Descentralizadas y Autónomas		
	GASTOS DE CAPITAL		7,00
	BIENES DE LARGA DURACION		7,002
8.4	BIENES MUEBLES		7,00
<b>8.4</b> 8.4.01	BIENES MUEBLES Mobiliarios (Bienes de larga duración)		<b>7,00</b> : 2,00
<b>8.4</b> 8.4.01 8.4.01 03 8.4.01 04			